



# Resolución Administrativa

Lima, 28 MAR. 2025

## VISTO:

El Expediente N° 202512692; que contiene: el Informe N° 034-2025-ESCPSM-UFANT-OIS-DIRIS-LC, el Proveído N° 107-2025-UFANT-OIS-DMGS-DIRIS-LC, el Proveído 242-2025-OIS-DMGS-DIRIS-LC y el Memorando N° 822-2025-DMGS/DIRIS-LC todos de fecha 18 de febrero de 2025; el Informe N° 050-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 19 de febrero de 2025; el Informe N° 048-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFP y la Nota Informativa N° 075-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP ambos de fecha 20 de febrero de 2025; el Informe Técnico N° 48-2025-OPP-DIRIS-LC y el Proveído N° 249-2025-DA/DIRIS-LC ambos de fecha 14 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 180-2025-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído N° 159-2025-OAJ-DIRIS-LC ambos de fecha 25 de marzo de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud tiene como una de sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, de conformidad con el artículo 8 y 123 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud y ejerce gestión a nivel de Lima Centro, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP, que aprueba la actualización del "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de alto riesgo", dispone en su artículo 2 sobre la ejecución y cumplimiento, que cada entidad pública involucra en la implementación de la actualización del "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de alto riesgo", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento. La supervisión y monitoreo corresponde al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2019-SA, que aprueba el "Protocolo de actualización conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer -CEM y los Establecimientos de Salud - EE. SS. Para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364 y personas afectadas por violencia sexual"; estable en su artículo 2 respecto a su ejecución y cumplimiento, que cada entidad pública involucrada en la implementación adoptará las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento en el marco de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP, que aprueba el "Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"; indica que, cada entidad pública involucra en la implementación del Protocolo Base en el ámbito de la atención y protección, en el ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento. La asistencia técnica, monitoreo y supervisión correspondiente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 260/MINSA/2019/DGIESP "Prevención, Atención de Denuncias y Procedimiento de Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Salud", tiene por finalidad prevenir y sancionar los actos que configuren hostigamiento sexual que puedan ocurrir en el Ministerio de Salud, así como la atención oportuna de las denuncias de los presuntos actos de hostigamiento sexual, en resguardo del derecho a una vida libre de violencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual, tiene por finalidad contribuir a la respuesta nacional para el cuidado integral de la salud de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual, la mejora en la calidad de vida de los mismos, garantizar su recuperación integral considerando las dimensiones personales, familiares y sociales y el acceso a la justicia, en el marco del enfoque de género, de los derechos ciudadanos y de la interculturalidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 670-2021-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica de cuidado de la salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja", tiene por finalidad mejorar la prestación de salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja, que acuden a los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 793-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de Niñas, Niñas y Adolescentes Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas", tiene por finalidad contribuir a la atención y reintegración familiar y social de NNA víctimas y sobrevivientes de trata de personas que se atienden en los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cuidado integral de su salud mental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en su numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, que los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos, debiendo ser objetivos, claro, precisos y coherentes, así como expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022: "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA;

Que, con Resolución Ministerial N° 031-2022-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 180-MINSA/DGIESP-2021, "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en los Establecimientos de Salud que brinden Servicios de Salud Sexual y Reproductiva", tiene por finalidad contribuir a la prevención y eliminación de la violencia de género en los servicios de salud sexual y reproductiva en el Perú;

Que, de conformidad con el artículo 13° del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, establece como funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria las siguientes: "a) Sensibilizar al recurso humano sobre el propósito y objetivos de la Dirección de Redes Integradas de Salud; (...) c) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva integrada de salud, (...) g) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de los compromisos, metas e indicadores de los



# Resolución Administrativa

establecimientos de primer nivel de atención y hospitales del ámbito de su competencia, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud y Dirección de Monitoreo y Evaluación de Gestión en Salud y Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud”, entre otros;

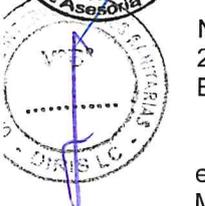
Que, con literal a) y c) del subnumeral 5.1.5 del numeral 5.1 del Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobada por Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRISLC, establece que son funciones de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la DIRIS Lima Centro: “a) Dirigir la implementación de lineamientos emitidos por Dirección General de intervenciones en Salud Pública, identificación de objetivos e implementación de estrategias de promoción de la salud en sus diferentes escenarios en la DIRIS Lima Centro; (...) c) Implementar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud, en el ámbito jurisdiccional. (...)”; la Oficina de Intervenciones Sanitarias, desarrolla sus funciones entre otras unidades, a través de la Unidad Funcional del Área No Transmisibles. Adulto y Adulto Mayor;

Que, mediante Memorando N°822-2025-DMGS/DIRIS-LC, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el Informe Técnico N° 034-2025-ESCPMS-UFANT-OIS-DIRISLC, el Proveído N°107-2025-UFANT-OIS-DMGS-DIRIS-LC y el Proveído N° 242-2025-OIS-DMGS-DIRIS-LC todos de fecha 18 de febrero, elaborado por la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Salud Mental, que a su vez presentó el proyecto de documento “Plan de trabajo del programa presupuestal N° 1002 productos específicos para la reducción de la violencia contra la mujer, para el año 2025”, teniendo por finalidad contribuir en la mejora de la prestación de salud mental a mujeres en situación de violencia que acuden a los establecimientos de salud en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, para asegurar que las mujeres víctimas reciban apoyo emocional y psicológico que necesitan para superar las secuelas de la violencia, donde puedan recibir atención adecuada y sin juicio. Además, se busca que los profesionales de salud estén capacitados para tratar estos casos con sensibilidad y respeto;

Que, mediante Informe N°050-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 19 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, indica que el “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 1002 Productos Específicos para la reducción de la violencia contra la mujer, para el año 2025” tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el POI 2025 aprobado con Resolución Directoral N° 1378-2024-DG-DIRIS-LC, estableciendo directrices y acciones para una gestión eficiente y transparente de los recursos financieros asignados, así mismo, cuenta con la estructura y forma de documento acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” y Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM-2023-V.03 “Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro. En ese contexto, la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable;

Que, mediante informe N° 048-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFP de fecha 20 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública señala que el documento técnico proyecto de “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 1002 Productos Específicos para la reducción de la violencia contra la mujer, para el año 2025”, está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión y articulación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N°1378-2024-DG-DIRIS-LC, motivo por el cual, otorga opinión técnica favorable;

Que, con Nota Informativa N° 075-2025-DIRIS-LC/DA-OPYMGP de fecha 20 de febrero 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, informa que los coordinadores técnicos de la Unidad Funcional de Planeamiento y de la Unidad Funcional de Modernización de la oficina a su cargo, emiten opinión técnica favorable sobre el “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 1002 Productos Específicos para la reducción de la violencia contra la mujer, para el año 2025”, precisando que dicho proyecto en cuestión se ajustan a la estructura establecida en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado “Normas para la elaboración de Documentos



Normativos del Ministerio de Salud”, Resolución Ministerial N°090-2022-MINSA, que aprueba la Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 y Resolución Directoral N°1378-2025-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Plan Operativo Institucional POI Anual 2025 V.01 de la DIRIS Lima Centro;

Que, mediante Proveído N° 249-2025-DA/DIRIS-LC, la Dirección Administrativa remite a través de la Dirección General a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 48-2025-OPP-DIRIS-LC ambos de fecha 14 de marzo del 2025, elaborado por la Oficina de Presupuesto Público en donde emite opinión favorable, señalando que el costo de las actividades contempladas en el Documento Técnico denominado “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 1002 Productos Específicos para la reducción de la violencia contra la mujer, para el año 2025”, cuenta con un presupuesto de Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 (S/5,668,732.00) soles, para financiar la ejecución de las actividades del plan;

Que, mediante Proveído N° 159-2025-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Informe Legal N° 180-2025-OAJ-DIRIS-LC de fecha 25 de marzo de 2025 otorgando opinión favorable para la aprobación del “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 1002 Productos Específicos para la reducción de la violencia contra la mujer, para el año 2025”, siendo que el mismo cumple con las pautas establecidas en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, y la Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa: “Pautas para la elaboración de documentos normativos y de gestión de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro”;

Con el visto de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a esta Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria aprobar el “**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 1002 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA EL AÑO 2025**”; en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 104-2025-DG-DIRIS.LC y en armonía con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, “**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 1002 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA EL AÑO 2025**”, el cual se financiará con un presupuesto de Cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y dos con 00/100 (S/5,668,732.00) soles conforme lo dispuesto por la Oficina de Presupuesto Público sustentado en el Informe Técnico N° 048-2025-OPP-DIRIS-LC de fecha 14 de marzo de 2025.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la difusión, implementación, el monitoreo y evaluación del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la Dirección General, y Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MC. ROSA LUCÍA MARTÍNEZ CORTEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

- RLMC
- DMGS
- OIS
- OPYMG
- OPP
- OAJ
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico			
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-ESCPMS-PPR N° 1002	2025-V. 01

# MINISTERIO DE SALUD

## DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

### DOCUMENTO TÉCNICO:

#### “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 1002 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA EL AÑO 2025”



DIRECCIÓN MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA  
 OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS  
 UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA NO TRANSMISIBLE  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 1002

Elaborado por la responsable del Programa Presupuestal N° 1002	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Administrativa N° 349 - 2025-DMGS-DIRIS-LC	28 MAR. 2025



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico			
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-ESCPSM-PPR N° 1002	2025-V. 01

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dra. Delia Florencia Dávila Vigil  
**Directora General DIRIS LC**

Mc. Rosa Lucía Martínez Cortéz  
**Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria**

Mc. Luis Alberto Atuncar Ramos  
**Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias**

Mc. Yovanna Margot Cabrera Santa Cruz  
**Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional del Área no Transmisible, Adulto y Adulto Mayor**

Obsta. Karla Karen Nole Atoche  
**Responsable del Programa Presupuestal N° 1002**  
**Productos específicos para la reducción de la violencia contra la mujer**

Econ. Erik William Liendo Ascue  
**Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública**

Lic. Adm. Nelly Vásquez Cauracuri  
**Jefe de la Oficina de Presupuesto Público**

Abg. Ruth Noricila Vega Carreazo  
**Jefa de la Oficina Asesoría Jurídica**



### EQUIPO DE TRABAJO

Enf. Báez Gutiérrez Yaquinida	Equipo Técnico
Enf. Fernández Huamán Kelly Milagros	Equipo Técnico
Ps. Monzen Tenorio Gladys Andrea	Equipo Técnico



Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN:	4
II.	FINALIDAD:	4
III.	OBJETIVOS:	5
	3.1. Objetivo General:	5
	3.2. Objetivos Específicos:	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN:	5
V.	BASE LEGAL:	5
	5.1 Base Legal General	5
	5.2 Base Legal Específica	6
VI.	CONTENIDO:	6
	6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES	6
	6.1.1 Definiciones Operativas	6
	6.1.2 SIGLAS	8
	6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	8
	6.2.1 Antecedentes	8
	6.2.2 Problema	9
	6.2.3 Causas del Problema	10
	6.2.4 Población Objetivo	10
	6.2.5 Alternativas de solución	10
	6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA AL PEI – POI	12
	6.4 PRESUPUESTO	13
VII.	RESPONSABILIDADES:	15
VIII.	ANEXOS:	15





Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

## “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N°1002 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA EL AÑO 2025”

### I. INTRODUCCIÓN:

El presente plan de trabajo, está relacionado con uno de los problemas de salud pública en el contexto actual de afectación de problemas de salud mental y psicosocial. La violencia en el Perú es un problema social de graves consecuencias para la salud, la economía y el desarrollo de los pueblos, se instala de manera silenciosa en numerosas familias y deja sus terribles secuelas.

Las mujeres en Perú enfrentan numerosas y diferentes formas de violencia, a lo largo del curso de vida. Estos hechos afectan su integridad física y mental, su desarrollo personal, así como también el de sus familias, el de la comunidad y del país. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES (2023), el 54,8% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero. Con tendencia a ser mayor en las residentes del área urbana (55,3%) en comparación con las residentes del área rural (52,3%). Entre las formas de violencia, destaca la violencia psicológica y/o verbal (50,1%), que es la agresión a través de palabras, injurias, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, ironías, situaciones de control, humillaciones, amenazas y otras acciones para minar su autoestima; le sigue, la violencia física (27,1%), que es la agresión ejercida mediante golpes, empujones, patadas, abofeteadas, entre otras y finalmente, la violencia sexual (6,0%), que es el acto de coacción hacia la mujer a fin de que realice actos sexuales que ella no aprueba, o la obliga a tener relaciones sexuales. Así mismo, cabe destacar que tanto la violencia psicológica y/o verbal como la violencia física fueron declaradas en mayor proporción en el área urbana (50,6%).

El sistema de salud puede desempeñar un papel vital en responder y prevenir la violencia de género e integrante del grupo familiar lo cual incluye identificar el abuso temprano, proporcionar atención y apoyo a las sobrevivientes, y referir a las mujeres a servicios adecuados y debidamente informados. La violencia contra las mujeres, que incluye la violencia de pareja y la violencia sexual, está generalizada en el mundo y es una causa importante de problemas de salud física y mental. Por ello, se trata de un problema de salud pública que exige una respuesta concertada por parte de los prestadores de servicios de salud y el sistema de salud, esta, también debe trabajar en colaboración con otros sectores para prevenir la violencia; el abordaje de salud pública para la prevención estipula claramente, el primer paso en la prevención de la violencia es entenderla y el sector de salud tiene un papel clave en ayudar a medir y comprender la violencia contra la mujer.

La violencia contra las mujeres constituye una arraigada forma de violación de los derechos humanos y es uno de los grandes desafíos que tenemos como sociedad. Por tal razón, su reducción y erradicación, se constituye una prioridad en el marco de las políticas públicas y políticas de Estado, expresadas en diferentes instancias en los últimos años, particularmente en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 como parte de la implementación de Presupuesto por Resultados orientado a la reducción de la violencia.

### II. FINALIDAD:

Contribuir en la mejora de la prestación de salud mental a mujeres en situación de violencia que acuden a los establecimientos de salud en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para asegurar que las mujeres víctimas reciban el apoyo emocional y psicológico que necesitan para superar las secuelas de la violencia. Esto incluye ofrecerles acceso a servicios especializados de salud mental, donde puedan recibir atención adecuada y sin juicio. Además, se busca que los profesionales de salud estén capacitados para tratar estos casos con sensibilidad y respeto. El objetivo es ayudar a las mujeres a sanar, recuperar su autoestima y evitar que sigan sufriendo emocionalmente. Todo esto contribuye a mejorar su bienestar y calidad de vida.”

Tipo de documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Documento Técnico	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

**III. OBJETIVOS:**

**3.1. Objetivo General:**

Reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad, que acuden a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**3.2. Objetivos Específicos:**

- 3.2.1 Brindar acceso oportuno a los servicios de atención médica y psicológica especializada de violencia familiar o de género que acuden a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- 3.2.2 Identificar, diagnosticar y brindar tratamiento para la recuperación de la Salud Mental de mujeres, en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja, e integrantes del grupo familiar que acuden a los establecimientos de salud en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- 3.2.3 Brindar seguimiento y fortalecimiento en recursos personales en las usuarias víctimas de violencia basada en género e integrantes del grupo familiar, bajo el modelo comunitario, con capacidad resolutoria para la promoción, prevención, atención, rehabilitación y recuperación en salud mental.

**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente plan de trabajo es de cumplimiento en todos los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**V. BASE LEGAL:**

**5.1 Base Legal General**

- 5.1.1 Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 5.1.2 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 5.1.3 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 5.1.4 Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N°030-2020-SA.
- 5.1.5 Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.6 Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.7 Resolución Ministerial N°467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
- 5.1.8 Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.1.9 Resolución Ministerial N°090-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- 5.1.10 Resolución Ministerial N°064-2025/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud.
- 5.1.11 Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias mediante Resolución Directoral N° 266-2023-DG-DIRIS-LC y Resolución Directoral N° 658-2023-DG-DIRIS-LC.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

- 5.1.12 Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro".
- 5.1.13 Resolución Directoral N°1378-2024-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

## 5.2 Base Legal Específica.

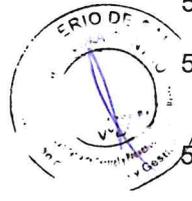
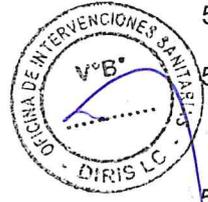
- 5.2.1 Ley N°27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- 5.2.2 Ley N°29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento con el D.S. N° 010-2012-ED
- 5.2.3 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento D. S. N° 004-2019-MIMP.
- 5.2.4 Ley N° 30403 Ley que prohíbe el uso de castigo físico y humillante contra los NNA y su reglamento con D.S. N° 003-2018-MIMP.
- 5.2.5 Ley N° 30947 de Salud Mental y su reglamento con D.S. N° 007-2020-SA.
- 5.2.6 ↓ Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP Actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.
- 5.2.7 ↓ Decreto Supremo N°008-2019-SA, Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer – CEM y los Establecimientos de Salud – EE. SS. para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, SA, en el marco de la Ley N°30364 y personas afectadas por violencia sexual.
- 5.2.8 ↓ Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP, Protocolo base de actuación conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (PBAC).
- 5.2.9 ↓ Decreto Supremo N°004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 5.2.10 ↓ Resolución Ministerial N°226-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 260/MINSA/2019/DGIESP "Prevención, Atención de Denuncias y Procedimiento de Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Salud".
- 5.2.11 Resolución Ministerial N°227-2019-MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria para el uso del kit para la atención de casos de violencia sexual.
- 5.2.12 ↓ Resolución Ministerial N°649-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual.
- 5.2.13 ↓ Resolución Ministerial N°670-2021-MINSA, guía técnica de cuidado en salud mental a mujeres en situación de violencia de pareja o expareja.
- 5.2.14 ↓ Resolución Ministerial N°793-2021-MINSA, orientaciones para el cuidado integral de la salud mental de niñas, niños y adolescentes víctimas y sobrevivientes de trata de personas.
- 5.2.15 Resolución Ministerial N°031-2022-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.º 180-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en los Establecimientos de Salud que brinden Servicios de Salud Sexual y Reproductiva.
- 5.2.16 Resolución Secretarial N° 024-2019-EF. Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

## VI. CONTENIDO:

### 6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

#### 6.1.1 Definiciones Operativas

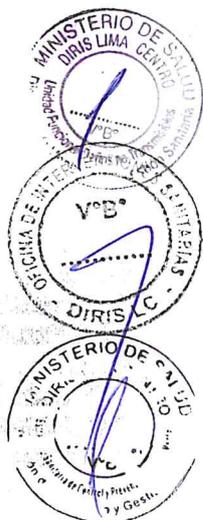
Para una mejor comprensión del presente Plan de Trabajo, se detallan a continuación algunas definiciones operacionales:





Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

- a) **Detección:** Es el proceso mediante el cual el personal de la salud identifica el riesgo o signos de violencia contra la mujer a partir de la observación y/o declaración de la afectada en los servicios de salud. La detección es considerada como el primer paso para romper el ciclo de la violencia en cada caso y se realiza en todos los niveles de atención.
- b) **Factores de Riesgo:** Diversos estudios muestran que la violencia contra la mujer o género es un problema atribuido a múltiples causas, entre los que se encuentran, factores sociales, económicos, psicológicos, jurídicos, culturales y biológicos.
- c) **Modelo de atención comunitaria:** Incorpora el abordaje de los determinantes de salud, desde una dimensión territorial a través de una efectiva participación ciudadana individual y colectiva, basado en la continuidad de cuidados de la persona y su familia en el sistema de salud.
- d) **Mujer en situación de riesgo por pareja:** Es la mujer que sufre o ha sufrido daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico ocasionado por su pareja, cualquier acción u omisión identificada como violencia.
- e) **Revictimización:** Entiende como las acciones u omisiones inadecuadas que incrementan el daño sufrido por la víctima como consecuencia del contacto con el profesional encargado de la atención, protección, sanción y recuperación de la violencia. Las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, creada con Ley N° 30364, adoptarán las medidas adecuadas para erradicar la revictimización considerando la especial situación de la víctima.
- f) **Riesgo:** Implica la probabilidad de la presencia de una o más características o factores que incrementen la aparición de violencia. El conocimiento del riesgo da una medida de la necesidad de atención y la integralidad de los factores que se toman en cuenta, aumenta la posibilidad de que la intervención sea adecuada. Sin embargo, no conduce a la certeza de que el daño se presente.
- g) **Violencia Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres, a través de: (a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; (b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; (c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; (d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- h) **Violencia Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato que afecte su integridad física.
- i) **Violencia obstétrica:** Aquella que ejerce el personal de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicación y patología de los procesos naturales.
- j) **Violencia Política:** La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de las mujeres, vulnerando el derecho a una





Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

vida política libre de violencias y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

- k) **Violencia Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- l) **Violencia Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de las mujeres de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- m) **Violencia Simbólica:** La que se presenta a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmitan y reproduzcan dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

### 6.1.2 SIGLAS

DIRIS LC	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
ENDES	: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
IPRESS	: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
LGTBI	: personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex
PBAC	: Protocolo base de actuación conjunta
PEI	: Plan Estratégico Instruccional
POI	: Plan Operativo Institucional
R.O.	: Recurso Ordinario

## 6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

### 6.2.1 Antecedentes

La violencia contra la mujer es transversal, ocurre en todos los estratos sociales, en todas las ciudades del país y en todos los países del mundo. La Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establecen responsabilidades para el Sector Salud en el cuidado integral de las personas víctimas de Violencia Basada en Género.

Es importante considerar la atención en un ambiente del establecimiento de salud, que guarde los espacios de confidencialidad y el respeto por la víctima, debiendo ser



Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

adaptado de manera que responda a las características de privacidad y seguridad. En el espacio extramural, a través de acciones de promoción de la salud, en escenarios como la familia, la comunidad, las instituciones educativas; los centros laborales, a través de acciones de promoción de la salud, visitas domiciliarias y actividades educativas comunicacionales.



El personal de los establecimientos de salud realiza acciones para el cuidado de la salud mental y brinda atención centrada en las necesidades de la víctima de violencia, sin ningún tipo de discriminación y considerando variables que incluyen además del género, raza, etnia, orientación sexual e identidad de género, discapacidad u otras; poniendo especial atención a:

**Mujeres con discapacidad:** Quienes tienen un mayor riesgo de ser víctimas de violencia de pareja, así como barreras para el acceso oportuno y temprano a los servicios de salud.



**Mujeres embarazadas:** Quienes presentan una situación de mayor riesgo para sufrir violencia por parte de la pareja. El riesgo es mayor cuando la gestación es no deseada o producto de la violencia por la coerción.



**Mujeres migrantes:** La situación de estar en un país distinto, coloca a las mujeres en una situación de particular vulnerabilidad de ser víctimas de violencia por la pareja o expareja y su dificultad para acceder a servicios de salud; ausencia o escasa red de apoyo familiar y social, desconocimiento de derechos y de los recursos existentes, en situación de inequidad y mayor vulnerabilidad social, tienen mayor prevalencia de violencia en relación de pareja y menor posibilidad de acceder a servicios de salud.

**Mujeres en situación de pobreza:** Las mujeres más pobres tienen mayor propensión a ser víctimas de violencia de pareja, en comparación con las menos pobres. Acumulan varios factores de desventaja social, que contribuyen no sólo a una mayor vulnerabilidad a sufrir violencia, sino a aumentar las dificultades para salir de ella.



**Mujeres adultas mayores:** Son un grupo de mayor vulnerabilidad ante la violencia, en tanto pueden estar en una situación de dependencia económica, un mayor aislamiento y soledad, carecen de apoyo o soporte social, persistencia de los roles tradicionales de género o padecer de un mayor daño por la violencia continuada.

**Personas LGTBI:** Se encuentran entre las personas expuestas a situaciones de discriminación por su orientación sexual e identidad de género, que les impide el goce de sus derechos. El personal de la salud considera en su intervención los enfoques de cuidado integral, derechos, género, intersectorialidad, interculturalidad, curso de vida, integralidad, territorial y determinantes sociales de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos de política sectorial en salud mental. Los procedimientos de identificación del caso, valoración del riesgo, evaluación y diagnóstico, forman parte de la responsabilidad de todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LC.

## 6.2.2 Problema

El problema de violencia contra la mujer es multicausal, tiene múltiples dimensiones, presumiblemente las agresiones de género, generalmente son protagonizadas por hombres que tienen menos habilidades sociales y no procesan de manera adecuada sus emociones.

Tienden a manejar menos sus emociones o conectar con las emociones de otros, esto se complementa con las relaciones asimétricas de poder en la que la mujer tiene condiciones de vulnerabilidad y está más propensa a sufrir alguna agresión. Existe una idea de desigualdad por cuestiones de género basada en el hecho de que por ser mujer



Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

está menos protegida porque está bajo consideraciones sociales. Cuando surge un caso de violencia sexual se pone más énfasis en la víctima de violencia y se analiza su patrón de conducta.

Nuestra sociedad es por naturaleza del tipo patriarcal en la que situaciones de violencia contra la mujer se van normalizando, esto debería cambiar partiendo desde los hogares porque las personas que han visto y sufrido violencia en la niñez van a tener mayor conflicto para reconocer las conductas violentas o se convertirán en las próximas víctimas.

Los diferentes tipos de violencia, se presentan en las diversas etapas de vida de la mujer, pudiendo darse en la comunidad, así como en el ámbito familiar. El incremento de los feminicidios puede ser atribuido a una variedad de factores, que van desde la desigualdad de género arraigada en la sociedad hasta la falta de acción efectiva por parte de las autoridades para prevenir y castigar estos crímenes. Es importante que tanto el gobierno como la sociedad en su conjunto trabajen juntos para abordar las causas subyacentes de la violencia de género y garantizar la protección de todas las personas, independientemente de su género, los feminicidios en Perú se incrementaron un 12,2 % en 2023 esto ha permitido un incremento en las atenciones de los servicios de psicología y establecimientos del modelo comunitario, así durante el año 2023 se atendieron aprox. 4,938 mujeres por casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### 6.2.3 Causas del Problema

- Por parte del cónyuge o pareja es un problema social y de salud pública.
- Existen diversas perspectivas que buscan comprender las causas y factores de riesgo de la violencia contra la mujer: psiquiátricas, psicológicas, sociológicas, de género, entre otras.
- Como parte de las perspectivas sociológicas, se encuentra el denominado modelo ecológico. Este modelo establece que los factores que promueven la violencia contra la mujer forman diferentes niveles en función al contacto entre el individuo y su entorno. De esta forma, el modelo ecológico representa una oportunidad para mejorar el entendimiento y la prevención de la violencia contra la mujer, especialmente en relación a los factores socioculturales que incrementan la incidencia de este fenómeno.
- La violencia contra la mujer radica en la desigualdad de género y existen diversos factores de riesgo de acuerdo al nivel de interacción entre el individuo y su entorno: individual (como los antecedentes de violencia durante la infancia); relaciones personales (como el control del hombre sobre la mujer); comunidad (como la falta empleo); y sociedad (a través de las normas que propician la desigualdad de género y toleran la violencia contra la mujer).

### 6.2.4 Población Objetivo

Toda mujer en situación de violencia ocasionada por agresores que acuden a los establecimientos de salud en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

### 6.2.5 Alternativas de solución

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2025 del programa Presupuesta N°1002 se plantean las siguientes Actividades Operativas con sus tareas:



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

**1. CAPACITACIÓN Y ADOPCIÓN DE PRACTICAS (REGISTRO EN LA HISTORIA CLINICA Y REFERENCIA) EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, PARA IDENTIFICAR Y REFERIR A VICTIMAS DE VIOLENCIA.**

Tarea 1: Se realizará la capacitación de prácticas, se programará un mínimo de 50 personas por cada Centro de Salud Mental Comunitario, por 10 participantes como mínimo por sesión (equipo básico de salud y personal administrativo) realizado 03 sesiones al año por establecimiento de salud.



**2. PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO.**

Tarea 1: Se programará y evaluará a cada establecimiento de salud del primer nivel de atención, a un profesional de salud (enfermera u obstetra) que realiza 192 consejerías al mes. Cada sesión de consejería dura 30 minutos.



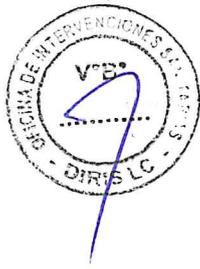
**3. TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ABUSADOS SEXUALMENTE.**

Tarea 1: Se programarán las IPRESS del primer nivel de atención categorías I-3 y I-4, (incluye Centros de Salud Mental Comunitario) para la intervención realizada por profesionales de salud, capacitados en terapia cognitiva conductual y otras psicoterapias los cuales son: médico psiquiatra, médico general o médico de familia y psicólogos, dependiendo del nivel de atención. Así mismo, se programará de la intervención de otros profesionales de la salud como enfermera(o), trabajador(a) social u obstetra para garantizar la entrega del paquete de atención.



**4. TRATAMIENTOS PSICOTERAPEUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.**

Tarea 1: Se realizará el tratamiento a niños, niñas víctimas de violencia infantil en las IPRESS del primer nivel de atención categorías I-3, la intervención es realizada por profesionales de salud capacitados en terapia cognitivo conductual y otras psicoterapias los cuales son: Psiquiatra, médico general, médico de familia y Psicólogos dependiendo del nivel de atención; Así mismo se requiere de la intervención de otros profesionales de la salud como enfermera(o), trabajador(a) social u obstetra para garantizar la entrega del paquete de atención.



**5. PROMOCION DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL**

Tarea 1: Programan las IPRESS del primer nivel de atención, categoría I-3 y I-4 100% de mujeres en etapa perinatal mayores de 14 años, atendidas con consejería para violencia de pareja, en los servicios de atención prenatal o control del puerperio atendidas del año anterior. Así mismo, como parte de la consejería, se orienta a las mujeres sobre la necesidad de contar con un plan de seguridad, ayudándola a identificar los componentes del mismo para una adecuada toma de decisiones cuando la situación lo requiera.



Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

## 6. IDENTIFICACION Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVES DE APLICATIVO MULTIRIESGO EN COMPUTADORAS PORTATILES PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS



Tarea 1: Programan solo las IPRESS del primer nivel de atención, categoría I-3, para la intervención consiste en la aplicación de un conjunto de instrumentos para detectar la violencia y entregar información que promueva la toma de decisiones seguras por las mujeres víctimas de violencia, atención al 100% de mujeres en etapa perinatal mayores de 14 años, atendidas en los servicios de atención prenatal.

### 6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA AL PEI – POI



UNIDAD ORGÁNICA: Programa Presupuestal Orientado al Resultado para la Reducción de la Violencia Contra la Mujer N° 1002		
OBJETO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA POI COD-NOMBRE
OEI.01 - Prevenir; vigilar; controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales.	AEI.01.07 - Prevención; detección precoz y atención integral; por etapa de vida; de problemas de salud mental; con énfasis en el ámbito intrafamiliar y comunitario; y en la violencia y adicciones.	Capacitación y adopción de prácticas (registro en la historia clínica y referencia) en la atención primaria de salud, para identificar y referir a víctimas de violencia
		Promoción de decisiones seguras y búsqueda de ayuda (empoderamiento para mejorar independencia en mujeres bajo violencia) en establecimiento y servicios para víctimas de violencia
OEI.04 - Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	AEI.04.06 - Planificación y gestión sectorial de inversiones y mantenimiento en salud eficiente.	Tratamiento cognitivo-conductuales centrados en el trauma para niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente
		Tratamientos psicoterapéuticos conductuales enfocados y dirigidos a niñas y niños víctimas de maltrato infantil
		Promoción de decisiones seguras y búsqueda de ayuda (empoderamiento para mejorar independencia en mujeres bajo violencia) en establecimiento de salud para víctimas de violencia en etapa perinatal
		Identificación y referencia de casos de violencia contra la mujer a través de aplicativo multirriesgo en pc para usuarias de establecimientos de salud



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4

Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración N°002	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	Año Calendario de aprobación 2025-V. 01
---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

### 6.4 PRESUPUESTO

#### Matriz de Formulación del Presupuesto del Plan de Trabajo

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F.	CLASIFICADOR	PIA 2025	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO REQUERIDO
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3000901. MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCION, REFERENCIACION Y ATENCION INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006346. CAPACITACION Y ADOPCION DE PRACTICAS (REGISTRO EN LA HISTORIA CLINICA Y REFERENCIA) EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, PARA IDENTIFICAR Y REFERIR A VICTIMAS DE VIOLENCIA	R.O.	2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 850.00	S/ 6,050.00	S/ 6,050.00
				2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 1,400.00		
				2.3.1.5.1.1. REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 850.00		
				2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 450.00		
				2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 2,500.00		
	5006347. PROMOCION DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	R.O.	2.1.1.13.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	S/ 602,460.00	S/ 647,932.00	S/ 647,932.00	
			2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 8,400.00			
			2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 35,112.00			
			2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 350.00			
			2.3.1.5.1.1. REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 950.00			
			2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 660.00			
	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y	5006375. TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ABUSADOS SEXUALMENTE	R.O.	2.3.1.2.1.2. TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/ 2,500.00	S/ 4,900.00	S/ 4,900.00
				2.3.1.5.1.1. REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 1,500.00		
				2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 900.00		





PERÚ

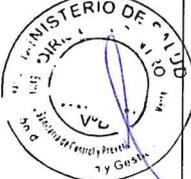
Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F.	CLASIFICADOR	PIA 2025	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO REQUERIDO
   		5006383. TRATAMIENTOS PSICOTERAPEUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE MALTRATO INFANTIL	R.O.	2.1.1.13.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	S/ 2'536,380.00	S/ 2'699,388.00	S/ 2'699,388.00
				2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 30,600.00		
				2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 127,908.00		
				2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 4,500.00		
	3000915. MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE DETECCION, REFERENCIACION PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA	5006377. PROMOCION DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL	R.O.	2.1.1.13.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	S/ 2'125,620.00	S/ 2'297,262.00	S/ 2'297,262.00
				2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 45,800.00		
				2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 122,892.00		
				2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 800.00		
				2.3.1.2.1.2. TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/ 650.00		
				2.3.1.5.1.1. REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 1,500.00		
		5006384. IDENTIFICACION Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVES DE APLICATIVO MULTIRIESGO EN PC PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	R.O.	2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 2,500.00	S/ 13,200.00	S/ 13,200.00
				2.3.1.5.1.1. REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 5,900.00		
			R.O.	2.3.2.7.11.6. SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 0.00		
			R.O.	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 4,800.00		
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 5'668,732.00</b>	<b>S/ 5'668,732.00</b>	<b>S/ 5'668,732.00</b>

Tipo de documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	2025-V. 01

**VII. RESPONSABILIDADES:**

**7.1 Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria**

7.1.1 Responsable de monitorear y supervisar la formulación, ejecución y control de las actividades del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia Contra la Mujer en la jurisdicción de la DIRIS LC.

**7.2 Oficina de Intervenciones Sanitarias**

7.2.1 Responsable de implementar las actividades relacionadas con la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de salud mental.

**7.3 Unidad Funcional de Daños No Transmisibles**

7.3.1 Responsable de realizar el seguimiento oportuno y gasto adecuado del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia Contra la Mujer en la jurisdicción de la DIRIS LC.

**7.4 Programa Presupuestal N°1002 - PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

7.4.1 Responsable de la ejecución de actividades programados del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia Contra la Mujer en la jurisdicción de la DIRIS LC.

**VIII. ANEXOS:**

Anexo N°01: Matriz de programación de actividades del plan de trabajo 2025



<b>Tipo de documento Normativo:</b>	<b>Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN</b>	<b>Año Calendario de aprobación</b>
<b>Documento Técnico</b>	<b>DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002</b>	<b>2025-V. 01</b>
<b>PLAN DE TRABAJO</b>	<b>N°002</b>	

### ANEXO N°01: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO 2025

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRES UPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1002.PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA LA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCION, REFERENCIACION Y ATENCION INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006346 CAPACITACION Y ADOPCION DE PRACTICAS (REGISTRO EN LA HISTORIA CLINICA Y REFERENCIA) EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD. REFERIR VICTIMAS DE VIOLENCIA	290681 CAPACITACION Y ADOPCION DE PRACTICAS (REGISTRO EN LA HISTORIA CLINICA Y REFERENCIA) EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD. REFERIR VICTIMAS DE VIOLENCIA	PERSONA	S/640	6,050.00	64	64	64	64	64	64	64	64	64	0	0	PP N° 1002 - Responsable de EESS.	

**1. OBJETIVO ESTRATEGICO:**  
 OEI.01 - Prevenir; vigilar; controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales.  
 OEI.04 - Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública

**2. ACCION ESTRATEGICA:**  
 AEI.01.07 - Prevención; detección precoz y atención integral; por etapa de vida; de problemas de salud mental; con énfasis en el ámbito intrafamiliar y comunitario; y en la violencia y adicciones.  
 AEI.04.06 - Planificación y gestión sectorial de inversiones y mantenimiento en salud eficiente.

**3. OBJETIVO GENERAL:** Reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad, que acuden a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**4. OBJETIVO ESPECIFICOS:**

- Brindar acceso oportuno a los servicios de atención médica y psicológica especializada de violencia familiar o de género que acuden a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Identificar, diagnosticar y brindar tratamiento para la recuperación de la Salud Mental de mujeres, en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja, e integrantes del grupo familiar que acuden a los establecimientos de salud en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Brindar seguimiento y fortalecimiento en recursos personales en las usuarias víctimas de violencia basada en género e integrantes del grupo familiar, bajo el modelo comunitario, con capacidad resolutiva para la promoción, prevención, atención, rehabilitación y recuperación en salud mental.





<b>Tipo de documento Normativo:</b> Documento Técnico	<b>Numeración</b> N°002	<b>Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN</b> DIRIS - LC/DMGS-OIS-UFANT-PP N°1002	<b>Año Calendario de aprobación</b> 2025-V. 01
<b>PLAN DE TRABAJO</b>			

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRES UPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES					
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1002.PRODUCIOS ESPECIFICOS PARA LA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3000915	MUJERES ETAPA PERINATAL	5006383	TRATAMIENTOS PSICOTERAPEUTICOS CONDUCTUALES ADECUADOS	PERSO NA	1242	S/2,699,38800	104	104	104	104	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	PP N° 1002 - Responsable de EESS.
	3000915	MUJERES ETAPA PERINATAL	5006377	PROMOCION DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA ETAPA PERINATAL	PERSO NA ATENDIDA	11798	S/2,297,262.00	984	983	983	983	983	983	983	983	983	983	983	983	983	983	983	983	983

